Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

Río Grande, 06 de junio de 2024.-

VISTO el Expediente Nº MS-E-65764-2022, del registro de esta gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado en el Visto se tramita prorroga a los contratos registrados bajo N° 143/2023, 144/2023 y 145/2023, de la Compra Directa N° Nº 0004/23 adjudicada mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N° 1495/2023, referente a la contratación de Un (01) Psiquiatra infanto juvenil, Cuatro (04) Médicos Psiquiatras y Dos (02) Licenciados en Psicología bajo la modalidad de telemedicina para el servicio de Salud Mental del Hospital Regional Río Grande.

Que en orden N° 160 obra nota del jefe del Servicio indicando que persiste la necesidad de la contratación de servicio de Salud Mental bajo la modalidad de Telemedicina, así lo establece la Cláusula Octava de los Contratos registrados bajo N° 143/2023, 144/2023 y 145/2023.

Que en orden N° 162 obra autorización a la prórroga por la Dirección General del HRRG.

Que en orden N° 163 obra autorización para dar inicio de la prórroga por la Dirección Administrativa del HRRG.

Que en orden N° 174 obra intervención del servicio de jurídico del Ministerio de Salud, conforme surge del de Dictamen – D.G.A.J.S. – M.S. N° 726/2024.

Que se suscribe el presente acto administrativo referente a la prórroga de los contratos y los profesionales detallados en Anexo I, que forma parte integrante de la presente con vigencia a partir del 01° de agosto del año 2024 por el término de doce (12) meses, siguiendo los términos de su original, entre el Hospital Regional Río Grande.

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria del ejercicio económico en vigencia correspondiente.

Que la presente prórroga se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Art. 18 inc. k), Ley N° 1465 y su Decreto Provincial N° 3635/22 y la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo I, inc. e).

Que la contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial Nº 955 y su Decreto Reglamentario Nº 1561/14; Ley Nº 1004, Ley Nº 1015 Art. 18 inc. k), Ley Nº 1465 y su Decreto Provincial Nº 3635/22; Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 1742/15, Nº 43/20, Nº 188/23 Anexo III y 832/21, Resolución de Contaduría General N° 38/21 y N° 43/22, Resolución O.P.C. Nº 202/20, Nº 17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y Nº 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial Nº 1004, Nº 1015, Decreto Provincial Nº 1742/15, N° 188/23, N° 565/23 Anexo III, N° 3154/23 y Resolución M.S. N° 2302/23 Anexo II.

Por ello:

LA DIRECCION GENERAL
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga a los contratos y los profesionales detallados en Anexo I, que forma parte integrante de la presente, con vigencia a partir del 01° de agosto del presente ejercicio, por el termino de 12 meses siguiendo los términos de su original, entre el Hospital Regional Río Grande. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las cláusulas de adenda de prórroga a los contratos de locación de Servicio N° 143/2023, N° 144/2023 y N° 145/2023.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G 9015UG - U.G.C UC9015 - RAF 578 - C.J.Uo 1-09-09, según inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.-Comunicar a los interesados, dar al boletín oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. Nº 1239/24.-

| |
|---|
| HRRG |
| VG |
| |

Farm. [illegible]ana C. Müller
Farmacéutica MN 11612 MP 007
Directora General
Hospital Regional Río Grande

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

**Anexo I**

**DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N° 1239/24.-**

| PROVEEDOR | CONTRATO | ADENDA |
|---|---|---|
| ALASSIA IGNACIO DANIEL<br>C.U.I.T. N° 20-25015422-5 | 143/2023 | 32/2024 |
| OÑA GABRIELA FERNANDA<br>C.U.I.T. N° 27-25114942-4 | 144/2023 | 30/2024 |
| ESPINOSA MARIA FERNANDA<br>C.U.I.T. N° 27-25444958-5 | 145/2023 | 31/2024 |

| |
|---|
| HRRG |
| VG |
| |

Farm. Viviana C. Müller
Farmacéutica MN 11612 MP 007
Directora General
Hospital Regional Río Grande